Naciones Unidas A/RES/72/166

Asamblea General

Distr. general
25 de enero de 2018

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 72 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2017

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/72/439/Add.2)*]

72/166. Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

La Asamblea General,

Guiada por los principios fundamentales y universales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos[1],

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993[2], en los que se reiteró la necesidad de que se estudiara la posibilidad de establecer, donde aún no existiesen, acuerdos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones 32/127, de 16 de diciembre de 1977, y 51/102, de 12 de diciembre de 1996, y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Recordando además sus resoluciones 60/153, de 16 de diciembre de 2005, 67/162, de 20 de diciembre de 2012, 68/241, de 27 de diciembre de 2013, 69/171, de 18 de diciembre de 2014, y 70/171, de 17 de diciembre de 2015, relativas al Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe,

Recordando la resolución 1993/51 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1993[3], y todas sus resoluciones posteriores relativas a los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos,

[1] Resolución 217 A (III).
[2] A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.
[3] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento núm. 3* y correcciones (E/1993/23, E/1993/23/Corr.2, E/1993/23/Corr.4 y E/1993/23/Corr.5), cap. II, secc. A.

Se ruega reciclar

Reafirmando que la cooperación regional desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos y debería reforzar los derechos humanos universales enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, y su protección,

Reconociendo que el Centro ha realizado progresos notables en la promoción y defensa de los derechos humanos en la región y que seguirá reforzando su eficacia y eficiencia en la respuesta a las necesidades existentes y nuevas y mejorando sus actividades de creación de capacidad y asistencia técnica, en particular en los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto,

Teniendo presente la magnitud y diversidad de las necesidades en materia de derechos humanos que existen en Asia Sudoccidental y la región árabe, y teniendo en cuenta la necesidad del Centro de contar con una financiación apropiada y sostenible para desempeñar plenamente su importante función y su papel fundamental en la región,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General[4];

2. *Observa con aprecio* la eficaz asistencia que el Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre los Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe ha prestado mediante actividades de creación de capacidad en materia de derechos humanos, programas de asistencia técnica y programas de capacitación sobre la lucha contra la trata de personas, los derechos humanos y los medios de comunicación, los derechos humanos y la diplomacia y la educación en materia de derechos humanos, así como el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos y la celebración de consultas regionales sobre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y observa que el Centro ha ofrecido también creación de capacidad para la sociedad civil y ha organizado varios talleres centrados en las necesidades específicas de la región;

3. *Observa también con aprecio* el pleno compromiso del Centro de lograr una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de su mandato;

4. *Subraya* la función del Centro como fuente de conocimiento especializado a nivel regional y la necesidad de satisfacer un número cada vez mayor de solicitudes de capacitación y documentación, incluso en idioma árabe;

5. *Observa* que la creciente demanda de servicios del Centro por parte de los Estados Miembros y otros interesados pone de manifiesto el reconocimiento cada vez mayor de su función y sus efectos en el fortalecimiento de las capacidades de derechos humanos en la región;

6. *Alienta* al Centro a que siga manteniendo una colaboración continua con otras oficinas regionales de las Naciones Unidas para fortalecer su labor y evitar la duplicación de tareas;

7. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe, con arreglo a las normas y los procedimientos vigentes, sobre la aplicación de la presente resolución.

73ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2017

[4] A/72/256.